

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ALÁQUEZ
CANTÓN LATACUNGA**

**RESOLUCIÓN
No. 001-GADPRA-2026**

**DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO "ECUADOR
NO SE DETIENE" 2025-2029, SU
ESTRATEGIA TERRITORIAL
NACIONAL (ETN) Y A LOS
OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE (ODS)**

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA DE ALÁQUEZ**

RESOLUCIÓN N°001-GADPRA-2026

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y

territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: "Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto". (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: "Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial". (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: "El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial";

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.-

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así a mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes

de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, con fecha, 20 de marzo de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Aláquez RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 05 de noviembre de 2024;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 04 de febrero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Aláquez, emitió la resolución favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 02 de febrero de 2026 el Sr. **Benjamín Pucuji** presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Aláquez, emitió la convocatoria para la sesión a fin de tratar: "Análisis y aprobación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Aláquez al Plan Nacional de Desarrollo denominado "Ecuador no se detiene 2025-2029". Sesión en la que el GAD Parroquial de Aláquez, resolvió aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Aláquez al Plan Nacional de Desarrollo denominado "Ecuador no se detiene 2025-2029".

Que, con fecha 05 de febrero de 2026, el Sr. **Benjamín Pucuji** presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Aláquez emitió la convocatoria para la sesión ordinaria N.003-2026. Sesión en la que el GAD Parroquial resolvió acoger la resolución favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión del GAD Parroquial a una resolución administrativa.

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 04 de febrero de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Aláquez al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025-2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

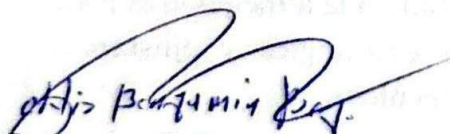
ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cumplase y notifíquese. -

Para constancia, firman los presentes.- Aláquez, 10 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE,


Sr. Benjamín Pucuji
PRESIDENTE

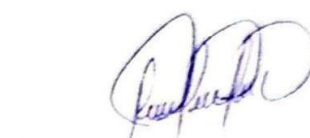

Ing. Lourdes Amón
VICEPRESIDENTE


Sr. Marcelo Molina
VOCAL


Sr. Edwin Gualotuña
VOCAL


Ing. Miryan Álvarez
AUXILIAR DE SECRETARÍA


Arq. Alex Quimbita
VOCAL


Ing. Mónica Borja
SECRETARIA TESORERA



Firmado electrónicamente por:
CLELIO BENJAMIN
PUCUJI TOAQUIZA

Validar únicamente con FirmaEC

Actualización de la Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Alaquez



CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES
2.	MARCO NORMATIVO
3.	PROCESO DE ALINEACIÓN
4.	El Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025 – 2029 y su Estrategia Territorial Nacional
5.	Estrategia territorial nacional ETN.
6.	Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (ODS)
6.	INTRODUCCIÓN
7.	PROPUESTA
8.	Objetivos de Desarrollo
9.	Desafíos de gestión
10.	Objetivos, Políticas, Metas e Indicadores
10.1.	Sistema Físico Ambiental
10.2.	Sistema Asentamientos Humanos. Obj. 1.
10.3.	Sistema Asentamientos Humanos. Obj. 2.
10.4.	Sistema Económico Productivo
10.5.	Sistema Sociocultural
10.6.	Sistema Político Institucional
11.	MODELO TERRITORIAL DESEADO

TABLAS

Tabla 1.	Desafíos de gestión
Tabla 2.	Sistema Físico Ambiental
Tabla 3.	Sistema Asentamientos Humanos. Obj. 1.
Tabla 4.	Sistema Asentamientos Humanos. Obj. 2.
Tabla 5.	Sistema Socio Productivo
Tabla 6.	Sistema Sociocultural
Tabla 7.	Sistema Político Institucional

MAPAS

Mapa 1. Sistema Biofísico

Mapa 2. Sistema Sociocultural.....

Mapa 3. Sistema Económico Productivo

Mapa 4. Sistema de Asentamientos Humanos

ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ALÁQUEZ

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con la información analizada del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2024-2027, el presente capítulo de la propuesta desarrolla la formulación de objetivos, metas, indicadores y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales de los distintos niveles de gobierno, con el fin de fortalecer la planificación y la gestión territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado.

La propuesta se sustenta en el enfoque de cadena de planificación, garantizando la coherencia entre objetivos, políticas, metas e intervenciones territoriales, y su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta articulación asegura que las acciones locales contribuyan al cumplimiento de los objetivos nacionales y a los compromisos del Estado ecuatoriano en la Agenda 2030.

Asimismo, el contenido se elabora conforme a los lineamientos y directrices emitidos por la Presidencia de la República y el ente rector de la planificación nacional, constituyéndose en un insumo técnico que orienta la gestión del gobierno local hacia una planificación eficiente y orientada a resultados, en concordancia con los lineamientos nacionales y las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución de la República del Ecuador

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, orientadas a la elaboración de planes, políticas y presupuestos participativos, fortaleciendo la democracia, la transparencia y el control social.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan el Buen Vivir.

Art. 277.- Son deberes del Estado garantizar derechos, planificar el desarrollo, ejecutar políticas públicas, proveer infraestructura y servicios, y promover el desarrollo económico y social.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos y la inversión del Estado.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 42.- Los planes de desarrollo deberán contener diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, articulados al Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 43.- Los planes de ordenamiento territorial orientan el uso y ocupación del suelo, garantizando coherencia entre niveles de gobierno.

Resolución Nro. 012-2025-CNP

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación emitir directrices para asegurar la alineación de la gestión pública y territorial con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029.

Acuerdo No. SGAPPG-2025-005

Artículo 1. - Expedir las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, documento que se adjunta y forma parte integrante de este Acuerdo.

3. PROCESO DE ALINEACIÓN



El proceso inicia con la revisión del diagnóstico del PDOT, en la que se analizan los principales problemas y potencialidades del territorio, constituyendo la base técnica para la toma de decisiones.

A partir de este análisis, se desarrolla el análisis del marco competencial, con el fin de verificar que las acciones y propuestas planteadas se encuentren alineadas a las competencias constitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Posteriormente, se realizó el análisis de los Planes Operativos Anuales (POA), lo que permite identificar la coherencia entre la planificación estratégica y la planificación operativa, así como el nivel de ejecución de las intervenciones previamente programadas.

De manera complementaria, se revisó los reportes de errores emitidos por la ex Secretaría Nacional de Planificación, actualmente Presidencia de la República, junto con la información registrada en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), a fin de corregir inconsistencias y fortalecer la calidad técnica del instrumento de planificación.

Finalmente, con base en los insumos generados en las fases anteriores, se procede al planteamiento de objetivos, metas, indicadores y programas, estructurados bajo la lógica de la

cadena de planificación y alineados al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando una propuesta técnica coherente y viable.

4. El Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025 – 2029 y su Estrategia Territorial Nacional

El Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025 – 2029 y su Estrategia Territorial Nacional, es el instrumento de planificación al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Para el actual periodo de Gobierno, el Plan se estructura en torno a **5 ejes, 9 objetivos, 46 políticas y 98 metas**.

Ejes, objetivos, políticas y metas del PND 2025-2029.



Eje Social

Objetivo 1: *Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.*

Este Objetivo busca atender las causas estructurales de la exclusión y la pobreza, fortaleciendo un modelo de desarrollo centrado en la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la justicia redistributiva.

Políticas objetivo 1.

1.1 *Promover el ejercicio de derechos y contribuir a la reducción de la pobreza debido a diferentes factores y pobreza extrema.*

1.2 Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.

1.3 Mejorar la prestación de los servicios de salud de manera integral y con calidad, enfatizando la atención a grupos prioritarios y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

1.4 Fortalecer la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, incluyendo vigilancia sanitaria e implementación de sistemas de calidad en los servicios de salud.

1.5 Garantizar el acceso y prestación de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, que incluya educación integral de la sexualidad.

1.6 Fortalecer la atención y prestación de servicios alrededor de las determinantes para el desarrollo integral de la población, con énfasis en la primera infancia.

1.7 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al fomento y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles.

Metas objetivo 1.

1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.
2. Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.
3. Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.
4. Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.
5. Incrementar la cobertura de vacunación de Neumococo de 82,33% en el 2024 a 86,00% al 2029.
6. Incrementar la cobertura de vacunación de Rotavirus de 80,94% en el 2024 a 84,86% al 2029.
7. Incrementar la cobertura de vacunación de SRP (Sarampión, Rubeola, Parotiditis) de 70,10% en el 2024 a 73,74% al 2029.
8. Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.
9. Incrementar el porcentaje de personas que viven con VIH que conocen su estado serológico y se encuentran en tratamiento antirretroviral de 88,79% en el 2024 a 94,24% al 2029

10. Reducir la tasa de mortalidad por suicidio de 6,61 en el 2023 a 6,22 al 2029
11. Reducir la razón de mortalidad materna de 35,62 en el 2023 a 33,06 al 2029.
12. Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 10 a 14 años de 2,04 en el 2024 a 1,95 al 2029.
13. Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de 39,55 en el 2024 a 33,90 al 2029.
14. Incrementar el porcentaje de gestantes, niñas y niños menores de 6 años que reciben servicios para la primera infancia de 38,91% en agosto del 2024 a 42,51% en agosto del 2029.
15. Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.
16. Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.

Objetivo 2: *Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.*

Este Objetivo orienta la construcción de un entorno que permita a todas las personas, sin discriminación, desplegar sus potencialidades, fortalecer su identidad cultural y participar activamente en la vida económica, social y política del país.

Políticas objetivo 2.

2.1 Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, equitativa e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, asegurando su permanencia y la culminación de los estudios en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación.

2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, resiliente, intercultural y participativo; sin discriminación, con procesos de evaluación integral para la mejora continua.

2.3 Impulsar un sistema nacional de educación superior transparente e innovador, con oferta académica inclusiva, pertinente e integral, acorde a las necesidades del país y su población a nivel nacional.

2.4 Impulsar la investigación científica, la innovación, la transferencia de tecnología, la protección de saberes ancestrales y de propiedad intelectual, con programas que permitan la inclusión, permanencia y educación continua.

2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.

2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.

2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural, y el impulso a las industrias culturales.

Metas objetivo 2.

- 1. Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.*
- 2. Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.*
- 3. Incrementar el porcentaje de estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Lengua y Literatura, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 41,66% en el año lectivo 2023-2024 a 42,86% al 2029-2030.*
- 4. Incrementar el porcentaje de estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 33,82% en el año lectivo 2023-2024 a 35,02% al 2029-2030.*
- 5. Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercero de Bachillerato que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Lengua y Literatura, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 23,66% en el año lectivo 2023- 2024 a 24,86% al 2029-2030.*
- 6. Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercero de Bachillerato que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 28,97% en el año lectivo 2023-2024 a 30,17% al 2029-2030.*

- 7. Incrementar el porcentaje de Instituciones Educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en los que se implementa el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB) de 12,58% en el año lectivo 2024-2025 a 30,24% al 2029 - 2030.*
- 8. Incrementar el número de becas y ayudas económicas otorgadas para estudios de educación superior y educación continua de 107.563 en el 2024 a 152.770 al 2029.*
- 9. Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación de tercer nivel de 42,80% en el 2023 a 48,60% al 2029.*
- 10. Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.*
- 11. Mantener la tasa anual de eficiencia deportiva por tipo de evento multideportivo internacional entre el 12,50 al 56,37%*
- 12. Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en adultos (18-69 años) de 180,00 minutos en el año 2024 a 173,75 minutos al 2029.*
- 13. Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2029.*
- 14. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.*
- 15. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niños y jóvenes (5-17 años) de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2029.*
- 16. Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.*
- 17. Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.*

Objetivo 3: *Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.*

Este Objetivo abarca la seguridad ciudadana, la cual requiere un enfoque integral que contemple tanto la prevención como la reacción frente a fenómenos como la violencia, los delitos y el crimen organizado. La lucha contra la inseguridad, el tráfico ilegal de armas y drogas, y el terrorismo en todas sus formas, constituye una prioridad para garantizar un entorno en el que los ciudadanos puedan vivir sin temor.

Políticas objetivo 3.

3.1 Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.

3.2 Promover la convivencia pacífica priorizando la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia común, la violencia y los delitos, generando confianza y bienestar para los ciudadanos.

3.3 Potenciar las capacidades de inteligencia y contrainteligencia del Estado que permita identificar, prevenir y neutralizar amenazas que puedan comprometer la seguridad y la estabilidad nacional.

3.4 Consolidar el sistema de rehabilitación social y su reinserción en la sociedad en el marco del respeto a los derechos humanos.

3.5 Promover el acceso a la justicia inclusiva, la lucha contra la impunidad y la reparación a víctimas, que permita el pleno ejercicio de derechos de las y los ciudadanos.

3.6 Prevenir y erradicar la violencia en todas sus formas, con énfasis en aquellas por razones de género, con acciones integrales de prevención, atención y reparación, y enfoque diferencial, inclusivo y libre de discriminación.

Metas Objetivo 3.

- 1. Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029*
- 2. Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.*
- 3. Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.*
- 4. Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes de 39,16 en el 2024 a 32,06 al 2029.*
- 5. Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029*

6. Incrementar el porcentaje de Personas Privadas de Libertad (PPL) participantes en al menos un eje de tratamiento o actividad ocupacional de 17,83% en el 2024 a 32,83% al 2029.
7. Incrementar la cobertura territorial efectiva del servicio defensorial público de 64,71% en el 2024 a 85,97% al 2029.
8. Incrementar la tasa de resolución de 0,84 en el 2024 a 1,00 al 2029
9. Incrementar la tasa de solución al conflicto penal de la Fiscalía General del Estado de 210 en el 2024 a 213 al 2029.
10. Reducir la tasa de congestión de 2,13 en el 2024 al 1,90 al 2029
11. Reducir la tasa de pendencia de 1,13 en el 2024 a 0,98 al 2029
12. Incrementar el porcentaje de mujeres violentadas con acceso a servicios de protección a través de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) de 21,55% en el 2024 a 27,40 % al 2029.
13. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual, detectadas, cometidas y registradas en el ámbito educativo, que recibieron un plan de acompañamiento de restitución de derechos de 93,59% en 2024 a 97,30% al 2029.
14. Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,93 en el año 2024 a 0,82 al 2029.



Eje Económico, Productivo y Empleo

Objetivo 4: Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.

Este Objetivo tiene el potencial de impulsar políticas económicas equitativas, políticas fiscales fundamentadas en los principios de solidaridad y proporcionalidad; políticas tributarias que promueva la redistribución y fomenten el empleo; así como políticas para generar recursos necesarios para una distribución del ingreso. Asimismo, busca fortalecer la equidad, la justicia social y la no discriminación, en torno al empleo digno, la estabilidad fiscal, el bienestar social y la igualdad de oportunidades para todas las personas

Políticas objetivo 4.

4.1 Fortalecer las finanzas públicas procurando un sistema tributario eficiente y sostenible.

4.2 Gestionar las reservas internacionales bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad, para fortalecer la dolarización.

4.3 Promover la inclusión financiera y el acceso a productos y servicios financieros que permitan consolidar un sector financiero público sólido y sostenible.

4.4 Promover el acceso de la población a un empleo adecuado, con énfasis en la inserción laboral de los jóvenes, disminuyendo el trabajo infantil, asegurando la igualdad de oportunidades y condiciones entre hombres y mujeres.

Metas objetivo 4.

- 1. Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado financiado por impuestos internos de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2029.*
- 2. Mantener el porcentaje promedio anual de cobertura de los pasivos del primer sistema de balance Banco Central del Ecuador (BCE) con las Reservas Internacionales (RI) en 100% al 2029.*
- 3. Incrementar el porcentaje de participación de la colocación de crédito de las entidades financieras públicas en el Producto Interno Bruto (PIB) de 5,46% en el 2024 a 6,25% al 2029.*
- 4. Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.*
- 5. Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.*
- 6. Reducir el trabajo infantil (5 a 14 años) de 7,01% en el 2024 a 6,29% al 2029.*
- 7. Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 16,65% en el 2024 a 14,83% al 2029.*
- 8. Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 8,35% al 2029.*

Objetivo 5: Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.

Este Objetivo se fundamenta en la normativa legal vigente y posibilita la producción, inversión e innovación en los sectores clave de la economía con prácticas sostenibles.

Políticas objetivo 5.

5.1 Mejorar la competitividad del país con el fortalecimiento de las MiPymes, agroindustrias, el fomento de encadenamientos productivos sostenibles e innovadores, y la ampliación de la inserción comercial en mercados estratégicos que dinamicen las exportaciones no petroleras.

5.2 Impulsar la competitividad del sector acuícola y pesquero, con acceso a financiamiento, tecnologías sostenibles e investigación orientada a la innovación, el cuidado ambiental y la adaptación al cambio climático.

5.3 Implementar un modelo productivo eficiente, innovador y sostenible, basado en tecnologías limpias y el desarrollo circular, con articulación entre sector público, privado, academia y ciudadanía.

5.4 Establecer un marco regulatorio estable y confiable que permita inversión privada nacional y extranjera de largo plazo, transferencia tecnológica y producción limpia.

5.5 Consolidar el turismo como un pilar de desarrollo territorial sostenible con el fortalecimiento competitivo de los productos turísticos, la atracción de inversiones y el posicionamiento del destino Ecuador.

5.6 Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.

5.7 Impulsar la productividad agropecuaria con prácticas innovadoras, y manejo eficiente de recursos hídricos y tierras, para garantizar la seguridad alimentaria y ambiental.

5.8 Impulsar la inclusión económica y social, con énfasis en la economía popular y solidaria con un marco regulatorio participativo y corresponsable entre sus actores.

Metas objetivo 5.

- 1.** *Incrementar el porcentaje de exportaciones no petroleras a países con acuerdos comerciales en relación a las exportaciones no petroleras de 52,80% en el 2024 a 67,07% al 2029.*

2. Incrementar la participación de exportaciones no tradicionales en las exportaciones no petroleras de 39,93% en 2024 a 41,87% al 2029.
3. Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de -0,44% en el 2024 a 0,28% en el 2029.
4. Incrementar el VAB pesca y acuicultura sobre VAB ramas primarias de 11,99% en el 2024 a 13,97% al 2029.
5. Incrementar las exportaciones del sector pesca y acuicultura de USD 9.233,76 millones en el 2024 a USD 9.728,13 millones al 2029.
6. Incrementar el grado de implementación de planes de acción y políticas de compras públicas sostenibles (CPS) de 19 puntos en el 2024 a 43 puntos al 2029.
7. Incrementar la Inversión Extranjera Directa de USD 232,11 millones en el 2024 a USD 1.098,34 millones al 2029.
8. Incrementar la Inversión Privada de USD 1.259,84 millones en el 2024 a USD 1.923,95 millones al 2029.
9. Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.
10. Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029
11. Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.
12. Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.
13. Incrementar el porcentaje de cobertura con riego parcelario tecnificado de pequeños y medianos productores de 18,53% en el 2024 a 23,13% al 2029.
14. Incrementar los montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la implementación de los mecanismos de comercialización directos para productores a nivel nacional de USD 21.901.982,09 millones en el 2024 a USD 26.012.684,00 millones al 2029.
15. Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029



Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad

Objetivo 6: *Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.*

Este Objetivo se enmarca en la preservación de los recursos naturales mediante una regulación eficaz, el fortalecimiento institucional y la adopción de tecnologías limpias. Esto permitirá, además de garantizar la sostenibilidad ambiental, mejorar la calidad de vida de la población, impulsar la economía local e incrementar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

Políticas objetivo 6.

6.1 Garantizar el servicio de energía eléctrica en el Ecuador, con el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales disponibles, la incorporación de tecnologías de transición energética y la promoción del uso racional y eficiente de la energía por parte de los consumidores.

6.2 Fortalecer el desarrollo responsable del sector minero con sostenibilidad ambiental y social que impulse el crecimiento económico del país.

6.3 Garantizar una gestión eficiente, responsable y sostenible de los recursos naturales no renovables con la optimización de la producción de hidrocarburos.

6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.

6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en calidad y cantidad, sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.

Metas objetivo 6.

- 1. Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.599,44 MVA al 2029.*

- 2. Mantener el porcentaje de capacidad instalada de generación de energía eléctrica renovable de 72,38% al 2029.*
- 3. Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029.*
- 4. Incrementar las exportaciones de productos mineros de USD 3.074 millones en el 2024 a USD 4.644 millones al 2029.*
- 5. Incrementar el ahorro de combustibles en Barriles Equivalentes de Petróleo (BEP) por la Optimización de Generación Eléctrica y Eficiencia Energética en el Sector de Hidrocarburos de 36.447.195,10 en el 2024 a 53.797.446,50 al 2029.*
- 6. Incrementar el promedio diario del volumen de producción de hidrocarburos de 478.737,19 BEPD en el 2024 a 500.881,96 BEPD al 2029.*
- 7. Incrementar las fuentes de contaminación de la industria hidrocarburífera remediadas por el operador estatal responsable y avaladas por la Autoridad Ambiental de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029*
- 8. Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO₂eq) retenido en bosques naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577.895,86 en el 2024 a 3.165.577.895,86 al 2029*
- 9. Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.*
- 10. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029*
- 11. Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.*
- 12. Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.*
- 13. Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.*

Objetivo 7: *Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.*

Este Objetivo busca fortalecer la infraestructura nacional mediante la mitigación de riesgos operativos y la modernización de los sistemas de transporte y conectividad, a través de la incorporación de tecnologías sostenibles, la promoción del transporte multimodal y el impulso de alianzas público-privadas, con el fin de garantizar una infraestructura resiliente, eficiente y alineada con los principios de sostenibilidad, inclusión y competitividad.

Políticas objetivo 7.

7.1 Impulsar el desarrollo digital a través de la mejora en tecnología y la expansión de la conectividad en áreas geográficas no atendidas o con conectividad limitada en el país.

7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.

Metas objetivo 7.

- 1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.*
- 2. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 83,29% en el 2024 a 90,75% al 2029.*
- 3. Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.*
- 4. Reducir el número de accidentes en la operación de aeronaves civiles de 20 en el 2024 a 15 al 2029*
- 5. Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) in situ de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029*



Eje institucional

Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.

Este Objetivo busca fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa, en cumplimiento del mandato constitucional y como un compromiso con la democracia y la ciudadanía. Se trata de construir un Estado al servicio de las personas, donde la integridad sea la norma, la participación el motor y la eficiencia el resultado.

Políticas objetivo 8.

8.1 Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.

8.2 Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.

8.3 Impulsar la transformación digital del Estado, la adopción del modelo de Estado Abierto, la protección de la información, con un entorno digital seguro y confiable en todos los niveles de gobierno, así como la integridad pública y la lucha contra la corrupción, que promueva la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.

8.4 Promover la inserción estratégica del país en el sistema internacional con una política exterior y de cooperación orientada al desarrollo sostenible y a las prioridades nacionales; y, precautelar los derechos de los ecuatorianos en situación de movilidad humana.

Metas objetivo 8.

- 1. Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029*
- 2. Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029*

3. *Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.*
4. *Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029*
5. *Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.*



Eje de Riesgos

Objetivo 9: Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.

Este Objetivo busca fortalecer la resiliencia nacional frente a amenazas naturales y antrópicas mediante el desarrollo de políticas y estrategias que refuercen las capacidades institucionales, promuevan la sostenibilidad de la infraestructura pública y garanticen una recuperación post-desastre efectiva. Todo ello con el apoyo de la cooperación internacional y bajo un enfoque de coordinación interinstitucional orientado a proteger a la población y reducir la vulnerabilidad territorial.

Políticas objetivo 9.

9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.

9.2 Promover la resiliencia de la infraestructura estratégica pública frente a amenazas de origen natural y antrópico.

9.3 Mejorar la gestión de riesgos y promover la sostenibilidad ambiental en los procesos de reducción, reconstrucción y recuperación post-desastre, que minimice los daños ambientales, asegure comunidades resilientes e impulse el desarrollo sostenible.

Metas objetivo 9.

1. *Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.*
2. *Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029.*
3. *Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.*
4. *Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.*
5. *Incrementar la capacidad de protección financiera para la reducción de riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales de 23,17 en el año 2024 a 29,48 al 2029.*

5. Estrategia territorial nacional ETN.

La ETN plantea directrices y lineamientos a escala nacional. En lo correspondiente al ámbito territorial se establecen tres directrices que deben aplicarse en los instrumentos de ordenamiento territorial, así como una directriz que orienta la articulación de las decisiones de los distintos niveles de gobierno en el territorio nacional, adicionalmente se incorpora una directriz que se vincula directamente con la gestión del riesgo.



Hábitat y desarrollo social

Reducir las inequidades sociales y territoriales, garantizando el acceso equitativo y efectivo a derechos fundamentales, mediante la provisión de servicios básicos, salud, educación, protección social, vivienda y hábitat, con prioridad en territorios en situación de vulnerabilidad y rezago.

Lineamientos territoriales.

- 1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.*
- 1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.*
- 1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.*
- 1.4. Garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las mujeres que fortalezca la igualdad de género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo a servicios de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y sistemas de cuidados.*
- 1.5. Asegurar el acceso a una educación intercultural bilingüe de calidad, que garantice el ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades.*
- 1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición*
- 1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.*
- 1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.*
- 1.9. Fortalecer las capacidades institucionales para fomentar los programas de prevención y de justicia restaurativa con el fin de reducir la reincidencia delictiva.*
- 1.10. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país*

1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.

1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.

1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.

1.14. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una “franja de amortiguamiento móvil” cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).



Economía y ambiente

Impulsar la productividad con base en el aprovechamiento sostenible de las potencialidades territoriales, que promueva modelos de desarrollo resilientes, ambientalmente sostenibles y con enfoque inclusivo, que integren la conservación de la biodiversidad y la gestión integral del riesgo.

Lineamientos territoriales.

2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.

2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.

2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.

2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.

2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.

2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.

2.7. Garantizar y potenciar la agrobiodiversidad local, con un enfoque de soberanía alimentaria que promueva una alimentación sana y nutritiva.

2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de exploración y extracción de recursos no renovables.



Gestión territorial

Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel.

Lineamientos territoriales.

3.1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la desconcentración.

3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización

3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.

3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.

3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.

3.6. Incrementar la presencia de Ecuador en la Antártida para fomentar la economía social del conocimiento, en el marco del Tratado Antártico.

3.7. Incrementar la presencia de Ecuador en la cuenca Asia-Pacífico la economía social del conocimiento, el comercio y la gestión marítima en el marco del Tratado Antártico.

3.8. Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.

3.9. Impulsar y fortalecer mecanismos efectivos de protección, desvinculación y reintegración para las niñas, los niños, y los adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de organizaciones criminales.

3.10. Afianzar la importancia y multiplicar acciones orientadas a la prevención de la violencia de género en el territorio nacional.

3.11. Crear las condiciones de seguridad para la gestión sostenible de los intereses marítimos, con las capacidades nacionales para vigilancia, control, seguridad y protección en los espacios acuáticos.

3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.

En síntesis, las directrices de la Estrategia Territorial Nacional (ETN) buscan reducir las inequidades sociales y territoriales mediante un enfoque de desarrollo inclusivo. Promueven la mejora de la infraestructura, el uso eficiente de la energía, y la sustentabilidad ambiental en todo el territorio. Se impulsan la productividad y la competitividad, aprovechando los roles y funcionalidades de cada región. Además, se fomenta la articulación de la gestión territorial y la gobernanza multinivel, asegurando una planificación coordinada entre los diferentes niveles de gobierno. Finalmente, se fortalece la gestión de riesgos de desastres como parte integral de la planificación territorial, garantizando un desarrollo resiliente y seguro.

6. Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (ODS)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presenta “(...) una visión integral e incluyente del desarrollo en la que todas las personas participan desde distintos ámbitos. Plantea pensar en el desarrollo sostenible como un reto global de tres dimensiones: social, económica y ambiental; y, mejora las condiciones presentes sin comprometer el futuro”. (Lineamientos, ODS, 2019).

Ilustración 6. Objetivos de desarrollo sostenible.



Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Elaboración: Equipo Consultor

Objetivos de desarrollo sostenible.

Se presentan a continuación de manera simplificada los Objetivos de Desarrollo (ODS) acordados y aprobados por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 25 de septiembre del 2015 “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

- 1. Fin de la pobreza.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- 2. Hambre cero.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- 3. Salud y bienestar.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- 4. Educación de calidad.** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- 5. Igualdad de género.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- 6. Agua limpia y saneamiento.** Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 7. Energía asequible y no contaminante.** Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- 9. Industria, innovación e infraestructura.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- 10. Reducción de las desigualdades.** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 12. Producción y consumo responsable.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- 13. Acción por el clima.** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- 14. Vida submarina.** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

- 15. Vida de ecosistemas terrestres.** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
- 17. Alianzas para lograr los objetivos.** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

6. INTRODUCCIÓN

La formulación de la propuesta de desarrollo comprende la definición de la visión institucional y de los objetivos estratégicos, los cuales se encuentran directamente vinculados a las problemáticas, brechas y potencialidades identificadas mediante el análisis sistémico desarrollado en la fase de diagnóstico. Este proceso incorpora, además, la identificación y priorización de los principales desafíos y oportunidades del territorio, con el propósito de orientar de manera coherente, técnica y fundamentada la toma de decisiones institucionales.

La propuesta de desarrollo se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), particularmente en los artículos 279 y 280, que definen los principios, lineamientos y el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, orientado al desarrollo integral y sostenible del país. Asimismo, se fundamenta en lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), específicamente en su artículo 300, que establece las competencias y responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en materia de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.

De igual manera, la propuesta se articula con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), asegurando la coherencia entre la planificación, la gestión institucional y la programación presupuestaria, y promoviendo una asignación eficiente de los recursos públicos, en observancia de los principios de sostenibilidad, coherencia y cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

En este marco, la propuesta de desarrollo de la parroquia Aláquez se formula bajo criterios de especificidad, que permitan la medición objetiva de resultados; factibilidad técnica, financiera e institucional, que garantice su ejecución conforme al alcance previsto; pertinencia, en función de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado y de los resultados esperados; y delimitación temporal, considerando plazos definidos, así como un uso razonable y eficiente de los recursos y esfuerzos institucionales.

7. PROPUESTA

La propuesta en un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es el conjunto estructurado de objetivos, políticas, metas y proyectos que permiten materializar el desarrollo y ordenamiento del territorio, a partir del diagnóstico y en coherencia con la planificación nacional. Asimismo, se determina como el componente operativo y propositivo del PDOT, donde el gobierno local define qué va a hacer, cómo, con qué medios y para qué, en función del diagnóstico y del modelo territorial deseado.

La etapa propositiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Parroquia Rural de Aláquez se orienta a la definición de lineamientos estratégicos, decisiones y políticas públicas construidas de manera consensuada, mediante la articulación de los actores sociales, productivos, económicos y culturales del territorio. Esta fase tiene como propósito consolidar una visión integral de desarrollo parroquial, definir objetivos estratégicos y fortalecer las capacidades productivas y humanas existentes, en concordancia con las vocaciones del suelo y la dinámica territorial, así como atender de manera planificada los problemas y potencialidades identificados y priorizados en el diagnóstico.

La definición de políticas, metas e indicadores se sustenta en una visión de desarrollo construida participativamente, constituyéndose en un elemento fundamental del proceso de planificación. En este contexto, la formulación de planes, programas y proyectos adquiere especial relevancia, al reflejar la proyección futura que las autoridades y la población tienen sobre su territorio. La visión de desarrollo representa el horizonte deseado y el ideal colectivo a alcanzar, por lo que debe convertirse en un factor movilizador que genere compromiso, esperanza y acción coordinada entre los distintos agentes del desarrollo local.

Para la elaboración de la propuesta del PDOT de la parroquia se consideraron, entre otros, los siguientes elementos: La información y resultados obtenidos en la fase de diagnóstico territorial; Las propuestas, lineamientos y acciones contempladas en el plan de gobierno del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial Rural; Los aportes generados en los espacios participativos, a través de mesas de trabajo con presidentes de barrios, líderes comunitarios, vocales del GAD Parroquial, la Presidenta del GAD Parroquial y la ciudadanía en general; el análisis de los contenidos establecidos en la Guía Metodológica para la elaboración y/o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y, el marco de funciones y competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

La propuesta del PDOT incorpora de manera transversal los principios y postulados constitucionales, a partir de los cuales se pueden articular acciones concurrentes en ámbitos como servicios sociales, producción, manejo ambiental. Asimismo, se consideran los principios constitucionales relacionados con la organización social y la participación ciudadana en las distintas fases del ciclo de la política pública.

Estos lineamientos constituyen referentes fundamentales para la formulación de las políticas públicas a implementarse durante el período 2024–2027 y para la construcción de la visión concertada de desarrollo parroquial. En este marco, el sustento de las políticas y mecanismos de intervención del GAD Parroquial Rural se apoya en el análisis de sus funciones y competencias, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Ilustración 1. Visión

- Aláquez al 2027 será una parroquia integradora, participativa e inclusiva, que garantiza a su población el acceso a servicios sociales de calidad. Se consolidará como un territorio con sistemas de producción fortalecidos y posicionados a nivel cantonal y provincial, en armonía con el manejo sostenible de sus ecosistemas, impulsando de manera articulada el desarrollo ambiental, agropecuario, cultural, social y turístico.

ALÁQUEZ



Fuente: GAD Parroquial de Aláquez.

Elaboración: Equipo Consultor.

8. Objetivos de Desarrollo

Para la formulación de la propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Parroquia de Aláquez, se han definido cinco (5) objetivos estratégicos, para orientar el desarrollo integral del territorio, en concordancia con las políticas nacionales y los principios de sostenibilidad, equidad e inclusión. Este plan promueve un desarrollo territorial sostenible mediante la protección, restauración y gestión adecuada de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos, garantizando la conservación de la biodiversidad y el bienestar de la población.

Asimismo, impulsa un desarrollo territorial equilibrado a través del fortalecimiento de la infraestructura y los servicios básicos, asegurando a la población de la parroquia Aláquez un

acceso equitativo, seguro y continuo a condiciones dignas de vida. De manera complementaria, fomenta el desarrollo económico local mediante el fortalecimiento del sector agropecuario, promoviendo una producción diversificada, competitiva y sostenible que contribuya a la generación de empleo, al incremento de los ingresos y a la mejora de la calidad de vida.

Finalmente, la propuesta prioriza la consolidación de la identidad cultural y la cohesión social, poniendo en valor las tradiciones locales y promoviendo espacios públicos inclusivos que garanticen la participación equitativa de la ciudadanía, así como el fortalecimiento de una gobernanza local eficiente, participativa y transparente, orientada a una gestión pública de calidad y al desarrollo integral de la parroquia Aláquez.

Ilustración 2. Objetivos de Desarrollo

Impulsar un desarrollo territorial equilibrado mediante el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios básicos, asegurando el acceso equitativo, seguro y continuo de la población de la parroquia Aláquez a condiciones dignas de vida.



Impulsar el desarrollo económico local a través del fortalecimiento del sector agropecuario, promoviendo una producción diversificada, competitiva y sostenible que genere empleo, incremente los ingresos y mejore la calidad de vida de la población.



Garantizar un desarrollo territorial sostenible a través de la protección, restauración y gestión adecuada de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos, asegurando la conservación de la biodiversidad y el bienestar de la población.



Consolidar una gobernanza local eficiente, participativa y transparente que garantice una gestión pública de calidad y orientada al desarrollo integral de la parroquia Aláquez.



Consolidar la identidad cultural y fortalecer la cohesión social mediante la puesta en valor de las tradiciones y la generación de espacios públicos inclusivos que garanticen la participación equitativa de la población.

Fuente: GAD Parroquial de Aláquez.

Elaboración: Equipo Consultor.

9. Desafíos de gestión

Tabla 1. Desafíos de gestión

Desafío de Gestión	Objetivo de Desarrollo
SISTEMA FISICO AMBIENTAL	
Socializar y robustecer el proyecto de protección de páramos y fuentes hídricas a través del apoyo público y privado.	Garantizar un desarrollo territorial sostenible a través de la protección, restauración y gestión adecuada de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos, asegurando la conservación de la biodiversidad y el bienestar de la población.
Promover prácticas de mitigación del cambio climático en los sectores: agricultura, cambio de uso de suelo, silvicultura, manejo de desechos sólidos y líquidos y procesos industriales.	
Capacitación a la población en el correcto manejo de residuos para obtener beneficios ambientales y económicos. Compostaje de residuos orgánicos.	
Extender la cobertura del servicio de recolección e incrementar el número de contenedores	
Reforestación con diferentes prácticas agroforestales	
Fortalecimiento de simulacros para los diferentes eventos de riesgos naturales.	
Trabajo directo con los pobladores de zonas de amenazas volcánica.	

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Gestionar con entidades respectivas para mejorar la infraestructura y fomentar el turismo de la parroquia.	Impulsar un desarrollo territorial equilibrado mediante el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios básicos, asegurando el acceso equitativo, seguro y continuo de la población de la parroquia Aláquez a condiciones dignas de vida.
Gestionar el mantenimiento de la infraestructura existente en toda la parroquia.	
Establecer un modelo coordinado o integrado de gestión de agua potable y saneamiento de manera que se mejoren conjuntamente estos dos servicios.	
Proyecto de priorización del presupuesto para mantenimiento vial	

Implementar un plan de mantenimiento periódico de la red vial de la parroquia.	
--	--

SISTEMA SOCIOCULTURAL	
Gestionar con el MSP, para mejorar la atención del centro de salud de Aláquez.	Consolidar la identidad cultural y fortalecer la cohesión social mediante la puesta en valor de las tradiciones y la generación de espacios públicos inclusivos que garanticen la participación equitativa de la población.
Programas y proyectos vinculados con beneficio a los grupos prioritarios.	

SISTEMAS ECONOMICO PRODUCTIVO	
Realizar ferias en la parroquia que vinculen con todos los barrios sus tradiciones y culturas.	Impulsar el desarrollo económico local a través del fortalecimiento del sector agropecuario, promoviendo una producción diversificada, competitiva y sostenible que genere empleo, incremente los ingresos y mejore la calidad de vida de la población.
Implementar ferias inclusivas que permitan presentar los productos de la parroquia.	
Articular con las entidades competentes para desarrollar una planificación técnica en cuanto a sistemas de capacitación referente a temas agrícolas.	
Trabajar mancomunadamente en programas y proyectos referentes al fomento productivo.	
Gestionar con las entidades la captación, conducción y almacenamiento del sistema de riego.	

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	
Vinculación del Gobierno Central con el GAD Parroquial mediante los estamentos gubernamentales permitiendo el desarrollo de proyectos en pro de la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de Aláquez.	Consolidar una gobernanza local eficiente, participativa y transparente que garantice una gestión pública de calidad y orientada al desarrollo integral de la parroquia Aláquez.
Priorizar los proyectos de manera categórica, permitiendo saber cuales son los que necesita enfatizar al momento de la distribución del presupuesto.	

10. Objetivos, Políticas, Metas e Indicadores

La formulación de los objetivos de gestión, junto con sus políticas, metas e indicadores, constituye un elemento clave para la construcción del territorio deseado, ya que permite definir el rumbo y las acciones necesarias para su consecución. Asimismo, los apartados “desafío de gestión” y “competencia” provienen de la fase de sistematización y priorización de problemas, y funcionan como el punto de partida para la elaboración de dichos objetivos. En este sentido, el trabajo se ha desarrollado con base en las definiciones establecidas por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete.

- * **Objetivo de gestión:** Es aquel que se debe alcanzar para afianzar y viabilizar el objetivo de desarrollo. Se formulan a partir de los desafíos de gestión priorizados previamente y del análisis de las competencias de cada nivel de gobierno. Debe definir situaciones deseadas que superen situaciones deficitarias, aprovechen potencialidades territoriales y puedan ser cumplidos en el periodo de gestión.
- * **Políticas:** Son las líneas de acción que se deben desarrollar para lograr los objetivos propuestos. Constituyen el marco dentro del cual deberán desplegarse los esfuerzos y acciones para alcanzar los objetivos de gestión y se formulan como una oración en infinitivo, con frases cortas y concisas.

10.1. Sistema Físico Ambiental

Tabla 2. Sistema Físico Ambiental

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.	
Meta ODS 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales			
Eje PND:	Eje 1: Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Objetivo PND:	Meta PND: Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029
Política 6.4: Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			

Competencia:	Gestión Ambiental	Atribución:	Promover actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente. Impulsar programas y proyectos de manejo sustentable de recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles. Protección de las fuentes y cursos de agua; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. Estas actividades serán coordinadas con las políticas, programas y proyectos ambientales de todos los demás niveles de gobierno, sobre conservación y uso sustentable de los recursos naturales.			
Objetivo de Desarrollo:	Garantizar un desarrollo territorial sostenible a través de la protección, restauración y gestión adecuada de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos, asegurando la conservación de la biodiversidad y el bienestar de la población.					
Objetivo Estratégico:	Promover la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente, mediante acciones de protección de la biodiversidad y manejo responsable de los ecosistemas de páramo.					
Meta:	Al año 2027, conservar y recuperar el 70% de los recursos naturales y ecosistemas estratégicos de la parroquia.					
Indicador:	Porcentaje de recursos naturales y ecosistemas estratégicos de la parroquia que se encuentran en condiciones de recuperación y conservación.					
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	70%	-	70%	70%	70%	
Política PDOT:	Promover buenas prácticas que aporten a la reducción de la contaminación, la conservación, la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático e impulsar las mismas en el ámbito global.					
Estrategia PDOT:	➤ Implementar acciones de conservación, recuperación y restauración de ecosistemas estratégicos de la parroquia, mediante reforestación con especies nativas, protección de fuentes hídricas y rehabilitación de áreas degradadas. ➤ Promover la participación activa de la población y organizaciones locales en la conservación de los recursos naturales, a través de procesos de educación ambiental, acuerdos comunitarios de conservación y mecanismos de vigilancia ambiental participativa.					

➤ Incorporar criterios de conservación ambiental en la planificación y uso del suelo parroquial, estableciendo zonas de protección, regulaciones para actividades productivas y mecanismos de control que garanticen la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos.				
Programa:	Programa de conservación ambiental y de riesgos	Presupuesto Referencial:	5.000,00	Fuente de Financiamiento: Transferencias del Gobierno Central.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)				
Directriz 1: Hábitat y desarrollo social				
Lineamiento 1.14: Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una “franja de amortiguamiento móvil” cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).				
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN GESTIÓN DE RIESGOS				
Directriz 5: Fortalecer la Gestión de Riesgos de Desastres en la Planificación Territorial				
8) Desarrollar estrategias integradas que aborden la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático.				
9) Fomentar la implementación de medidas de adaptación basadas en ecosistemas, infraestructuras resilientes y prácticas de ordenamiento territorial sostenible.				
11) Fortalecer la generación de información relacionada con la gestión integral de riesgos y prevención de desastres.				

10.2. Sistema Asentamientos Humanos. Obj. 1.

Tabla 3. Sistema Asentamientos Humanos. Obj. 1

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)  ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. (Proporcionar a los ciudadanos espacios públicos seguros y verdes, como por ejemplo parques, plazas y jardines)			
Meta ODS: NA			
Eje PND:	Eje 1. Social	Objetivo PND:	Meta PND:
		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	NA
Política 1.7 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al fomento y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			

Competencia:	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Atribución:	Concurrentemente y en coordinación con gobiernos provinciales y municipales: planificar, construir, mantener la infraestructura física los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial.		
Objetivo de Desarrollo	Impulsar un desarrollo territorial equilibrado mediante el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios básicos, asegurando el acceso equitativo, seguro y continuo de la población de la parroquia Aláquez a condiciones dignas de vida.				
Objetivo Estratégico:	Mejorar la accesibilidad, cobertura y calidad de los servicios básicos, así como la conectividad vial y la infraestructura física de la parroquia Aláquez, para garantizar condiciones adecuadas de movilidad, habitabilidad y desarrollo territorial.				
Meta:	Al año 2027, mantener anualmente el 60% de la infraestructura pública y los servicios básicos de la parroquia.				
Indicador:	Porcentaje de infraestructura pública y servicios básicos con mantenimiento.				
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026	2027
	60%	-	60%	60%	60%
Política PDOT:	Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.				
Estrategia PDOT:	➤ Implementar planes anuales de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pública parroquial (vialidad, espacios comunitarios, equipamientos), priorizando aquellos en mayor estado de deterioro.				
	➤ Coordinar con las entidades competentes y la comunidad para mejorar la operación, mantenimiento y continuidad de los servicios básicos, garantizando su funcionamiento eficiente y sostenible.				
	➤ Incorporar criterios técnicos de planificación, seguimiento y evaluación para el mantenimiento de la infraestructura y servicios básicos, optimizando el uso de recursos financieros, materiales y humanos del GAD parroquial.				
Programa:	Programa de mantenimiento de infraestructura física	Presupuesto Referencial:	34.563,00	Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central

LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)	
Directriz 1. Hábitat y desarrollo social	
Lineamiento 1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.	

10.3. Sistema Asentamientos Humanos. Obj. 2.

Tabla 4. Sistema Asentamientos Humanos. Obj. 2.

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación (Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico	
Meta ODS 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.			
Eje PND:	Eje 3. Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Objetivo PND: desarrollo de infraestructuras	Incrementar el número de kilómetros en Buen

sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.		Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	
Política 7.2: Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			
Competencia:	Vialidad	Atribución:	Planificar y mantener el sistema vial en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales.
Objetivo de Desarrollo	Impulsar un desarrollo territorial equilibrado mediante el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios básicos, asegurando el acceso equitativo, seguro y continuo de la población de la parroquia Aláquez a condiciones dignas de vida.		
Objetivo Estratégico:	Mejorar la accesibilidad, cobertura y calidad de los servicios básicos, así como la conectividad vial y la infraestructura física de la parroquia Aláquez, para garantizar condiciones adecuadas de movilidad, habitabilidad y desarrollo territorial.		
Meta:	Al año 2027, mantener en buen estado el 70 % de la red vial parroquial priorizada.		
Indicador:	Porcentaje de la red vial parroquial priorizada que se encuentra en condiciones adecuadas de funcionamiento.		
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2026
	70%	-	70%
		70%	70%

Política PDOT:	Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.			
Estrategia PDOT:	➤ Ejecutar planes periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial parroquial priorizada, garantizando condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad.			
	➤ Establecer criterios técnicos para la priorización de tramos viales, considerando niveles de deterioro, conectividad, población beneficiaria y actividades productivas, optimizando el uso de los recursos disponibles.			
	➤ Coordinar acciones con el GAD cantonal, provincial y la comunidad para la ejecución, mantenimiento y control de la red vial parroquial, promoviendo la corresponsabilidad en su conservación.			
	Programa de mantenimiento vial	Presupuesto Referencial:	122.000,00	Fuente de Financiamiento: Transferencias del Gobierno Central
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)				
Directriz 1: Hábitat y desarrollo social.				
Lineamiento 1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.				

Tabla 5. Sistema Económico Productivo

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN		
PLANIFICACIÓN NACIONAL		
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 2: Hambre cero (Poner fin al hambre)
Meta ODS 2.3: De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.		

Eje PND:		EJE 2. Económico, Productivo y Empleo	Objetivo PND:	Objetivo 5: Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Meta PND:	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.
Política 5.6: Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.						
PLANIFICACIÓN LOCAL						

Ejecución coordinada y compartida del ejercicio del fomento de las actividades productivas y agropecuarias regionales y provinciales. De manera concurrente con los regionales y provinciales, definir estrategias participativas, fortalecimiento de cadenas productivas. Generación y democratización de los servicios técnicos y financieros., transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de saberes ancestrales orientados a la producción. Promover investigación científica y tecnológica. Generación de redes de comercialización. Gestión del turismo				
Competencia:	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	Atribución:		
Objetivo de desarrollo:	Impulsar el desarrollo económico local a través del fortalecimiento del sector agropecuario, promoviendo una producción diversificada, competitiva y sostenible que genere empleo, incremente los ingresos y mejore la calidad de vida de la población.			
Objetivo Estratégico:	Fortalecer el sector agropecuario de la parroquia mediante la diversificación productiva, la incorporación de valor agregado y la adopción de prácticas sostenibles, contribuyendo al cambio de la matriz productiva local.			
Meta:	Al año 2027, mantener el 80% de las iniciativas de economía social y solidaria vinculadas a la producción agrícola y pecuaria serán fortalecidas en la parroquia.			
Indicador:	Porcentaje de iniciativas de economía social y solidaria del sector agrícola y pecuario fortalecidas.			
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026 2027
	80%	-	80%	80%
Política PDOT:	Promover la productividad, competitividad y calidad de los productos nacionales, así como la disponibilidad de servicios conexos y otros insumos, para generar valor agregado y procesos de industrialización en los sectores productivos con enfoque a satisfacer la demanda nacional y de exportación.			
Estrategia PDOT:	➤ Impulsar el fortalecimiento técnico, organizativo y productivo de las iniciativas de economía social y solidaria vinculadas a la actividad agrícola y pecuaria, promoviendo su sostenibilidad y continuidad. ➤ Brindar asistencia técnica y procesos de capacitación a productores y organizaciones locales, facilitando el acceso a insumos, tecnologías apropiadas y prácticas productivas sostenibles.			

➤ Promover la articulación de las iniciativas de economía social y solidaria con mercados locales, ferias, programas públicos y alianzas interinstitucionales, fortaleciendo los canales de comercialización y el valor agregado de la producción agrícola y pecuaria.			
Programa:	Programa de apoyo y fortalecimiento agrícola, pecuario, turístico y de emprendimiento en la parroquia.	Presupuesto Referencial: 5.000,00	Fuente de Financiamiento: Transferencias del Gobierno Central.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)			
Directriz 2: Economía y ambiente			
Lineamiento 2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.			

Tabla 6. Sistema Sociocultural

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. (Fin de la pobreza)	
Meta ODS 1.3: Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.			
Eje PND:	Eje 1. Social	Objetivo PND:	Meta PND:
		Objetivo 1: Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.
Política 1.2: Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.			

PLANIFICACIÓN LOCAL				
Competencia:	Protección Integral de Derechos	Atribución:	Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria. Coordinar con el GAD municipal la atención en zonas rurales.	
Objetivo de Desarrollo:	Consolidar la identidad cultural y fortalecer la cohesión social mediante la puesta en valor de las tradiciones y la generación de espacios públicos inclusivos que garanticen la participación equitativa de la población.			
Objetivo Estratégico:	Promover la creación, recuperación y fortalecimiento de espacios públicos que valoricen las costumbres y tradiciones locales, fomentando la inclusión social, la igualdad y la equidad en la parroquia.			
Meta:	Hasta el año 2027, mantener la atención del 100% de las personas en estado de vulnerabilidad que asisten a programas sociales.			
Indicador:	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad que reciben atención en los programas sociales de la parroquia.			
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026 2027
	100%	-	100%	100%
Política PDOT:	Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.			
Estrategia PDOT:	➤ Garantizar la continuidad y fortalecimiento de los programas sociales dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad, asegurando una atención integral, oportuna y de calidad. ➤ Coordinar acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para complementar servicios, optimizar recursos y ampliar la cobertura de atención a los grupos vulnerables de la parroquia. ➤ Implementar mecanismos de identificación, registro y seguimiento permanente de las personas en estado de vulnerabilidad beneficiarias de los programas sociales, asegurando su atención sostenida y efectiva hasta el 2027.			
Programa:	Proyectos de formación deportiva, atención a los centros de desarrollo infantil CDI.	Presupuesto Referencial:	15.760,00	Fuente de Financiamiento: Transferencias del Gobierno Central.

LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)	
Directriz 1: Hábitat y desarrollo social	
Lineamiento 1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	
ENFOQUES DE IGUALDAD	
POLÍTICAS Y ACCIONES	
GÉNERO	
• Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género y personas LGTBI organizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia. • Desarrollar mecanismos comunitarios de prevención de la violencia contra las mujeres, en conjunto con la Policía Nacional y demás instituciones involucradas. • Promover iniciativas locales entre organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática. • Garantizar el estricto control de todo espectáculo público a fin de prohibir, suspender o clausurar aquellos en los que se promuevan la violencia o discriminación, o la reproducción de estereotipos que reproducen la desigualdad.	
INTERGENERACIONAL	

- Políticas públicas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.
- Prevenir y erradicar la violencia, la mendicidad, la situación de calle de los grupos de edad, y el trabajo infantil.
- Prevenir y erradicar el embarazo adolescente, el consumo de alcohol y drogas.
- Implementar servicios especializados para los grupos prioritarios, conforme a la problemática local.

INTERCULTURALIDAD

- Fortalecer la institucionalidad pública para la recepción y atención de casos de vulneración de derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

DISCAPACIDADES

- Mejorar el acceso a los servicios de justicia para las personas con discapacidad.
- Ampliar la cobertura de servicios de protección social para personas con discapacidad y sus familias.
- Mejorar la atención en los centros de protección social para personas con discapacidad y sus familias.

10.6. Sistema Político Institucional

Tabla 7. Sistema Político Institucional

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. (Paz, justicia e instituciones sólidas)	
Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.			
Eje PND:	Eje 3. Institucional	Objetivo PND:	Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa. Meta PND: NA
Política 8.1: Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			
Competencia:	Planificar el desarrollo territorial	Atribución:	Planificar el desarrollo territorial parroquial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.

y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	Articular con la planificación nacional, provincial, cantonal.				
Objetivo de desarrollo:	Consolidar una gobernanza local eficiente, participativa y transparente que garantice una gestión pública de calidad y orientada al desarrollo integral de la parroquia Aláquez.				
Objetivo Estratégico:	Fortalecer las capacidades institucionales, administrativas y de gestión del GAD Parroquial de Aláquez, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia y la corresponsabilidad social en la gestión pública.				
Meta:	Al año 2027, implementar anualmente un (1) mecanismo de participación ciudadana en la parroquia.				
Indicador:	Número de mecanismos de participación ciudadana implementados anualmente en la parroquia.				
Meta	Línea Base	2024	2025	2026	2027
Anualizada:	1	-	1	1	1
Política PDOT:	Fortalecer la transparencia en la gestión de las instituciones públicas y privadas y la lucha contra la corrupción, mediante una mejor difusión y acceso a información pública de calidad, optimizando las políticas de rendición de cuentas y promoviendo la participación y el control social.				
Estrategia PDOT:	➤ Implementar de manera anual mecanismos formales de participación ciudadana, tales como asambleas parroquiales, cabildos abiertos, presupuestos participativos u otros espacios de diálogo, conforme a la normativa vigente. ➤ Desarrollar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a la ciudadanía y actores locales, con el fin de promover una participación informada, inclusiva y corresponsable en la gestión parroquial. ➤ Fortalecer los procesos de información, convocatoria y rendición de cuentas del GAD parroquial, garantizando el acceso oportuno a la información pública y fomentando la participación activa de la población en los mecanismos implementados.				
Programa:	Programa de fomento a la participación	Presupuesto Referencial:	2.000,00	Fuente de Financiamiento:	ND

ciudadana y fortalecimiento institucional.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)
Directriz 3: Gestión Territorial
Lineamiento 3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.

ENFOQUES DE IGUALDAD

POLÍTICAS Y ACCIONES

GÉNERO

- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de mujeres y personas LGBTI en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.
- Fomentar la representatividad de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI en los procesos y mecanismos de participación ciudadana, para potenciar su participación en calidad de veedoras sociales en todas las instancias y en la toma de decisiones.

INTERGENERACIONAL

- Fortalecer la organización y participación para la toma de decisiones de los consejos consultivos y organizaciones de niñas y niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores
- Implementar programas y proyectos de formación y capacitación en liderazgo y exigibilidad de derechos.

INTERCULTURALIDAD

- Fortalecer las formas de propias de gobierno, organización y participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Contar con las organizaciones territoriales de base para la gestión de la acción pública en territorio.

DISCAPACIDADES

- Fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad y sus familias para la incidencia de la gestión pública en todos los niveles de gobierno.
- Promover la alternabilidad en los cargos directivos de las organizaciones de y para personas con discapacidad.
- Fomentar las capacidades y potencialidades de las federaciones y asociaciones de y para la discapacidad.

11. MODELO TERRITORIAL DESEADO

De acuerdo con la información del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027, el Modelo Territorial Deseado, el modelo de desarrollo territorial plantea una parroquia orientada a su desarrollo integral, mediante la ejecución de proyectos emblemáticos que armonizan las actividades de la población con el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, bajo un enfoque de conservación y protección ambiental.

El modelo de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Aláquez se sustenta en la articulación de programas y proyectos establecidos en la propuesta del PDOT, los cuales serán ejecutados de manera coordinada con las instituciones competentes, garantizando una gestión eficiente y participativa del territorio.

El modelo territorial deseado de la parroquia Aláquez se enmarca en la generación de condiciones adecuadas para alcanzar una vida digna, en concordancia con los objetivos y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo. Este modelo se fundamenta en el diagnóstico territorial levantado en campo en cada uno de los barrios de la parroquia, identificando las necesidades prioritarias de la población.

En este contexto, el PDOT establece líneas estratégicas alineadas a los cinco sistemas territoriales: biofísico; sociocultural; económico-productivo; asentamientos humanos, movilidad, conectividad y telecomunicaciones; y político-institucional. Estos sistemas reflejan la interacción armónica entre el ser humano y el territorio, impulsando principalmente el fortalecimiento de la actividad agrícola y pecuaria como eje del desarrollo productivo parroquial.

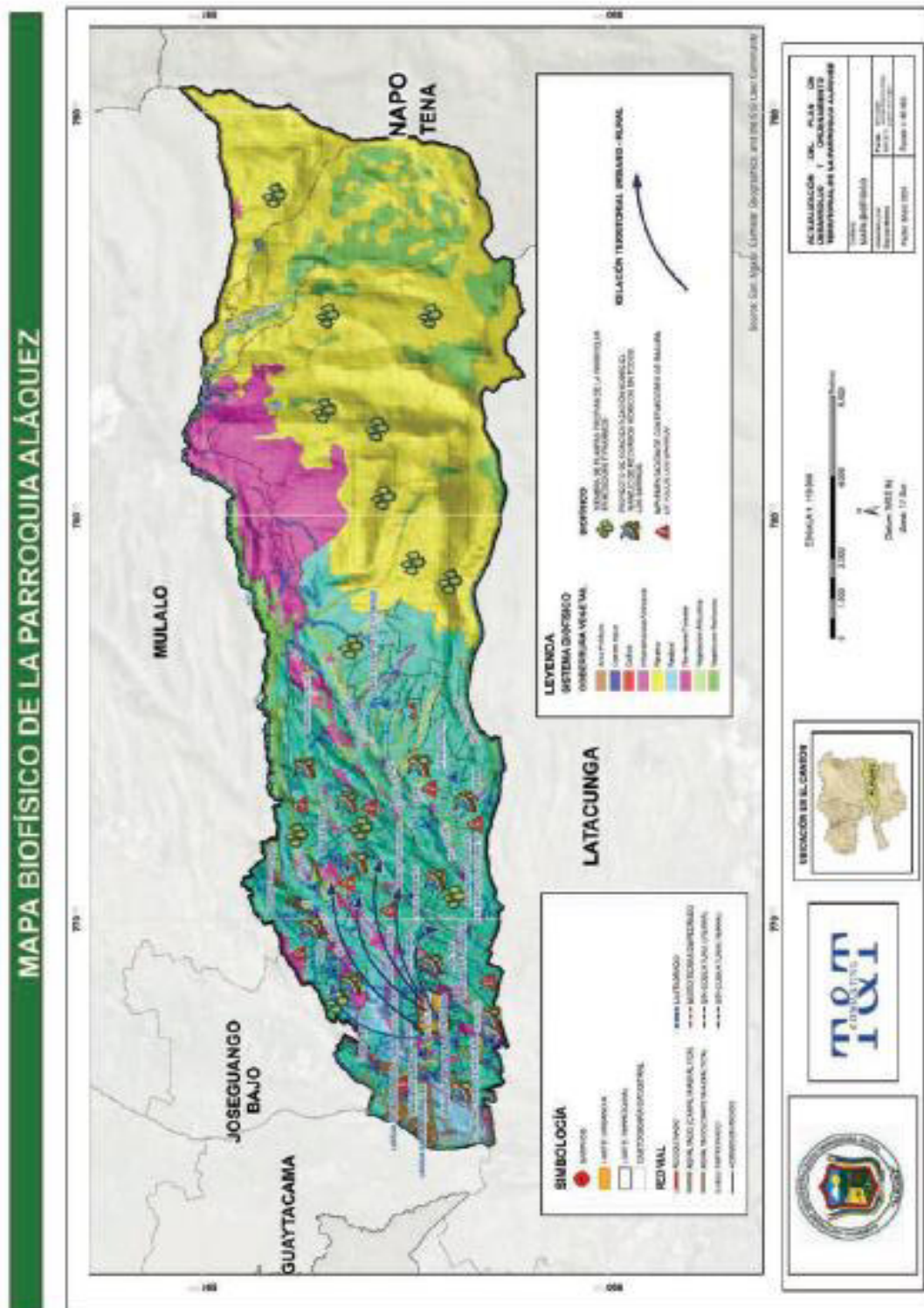
Sistema Biofísico

Al año 2027, la parroquia Aláquez habrá fortalecido la protección de los recursos naturales y el bienestar del recurso hídrico, logrando que al menos el 50% de las fuentes de agua cuenten con uso responsable y prácticas de manejo sostenible. Asimismo, se promoverá la reforestación del 50% de los espacios priorizados, mediante la implementación de distintas prácticas de conservación ambiental.

Se desarrollarán procesos de capacitación en manejo adecuado de residuos sólidos con enfoque ambiental y económico; como resultado, al menos el 50% de los barrios dispondrán de contenedores de basura, contribuyendo a la reducción de prácticas inadecuadas como la incineración de desechos.

Todos los programas y proyectos se orientarán a la reducción de la contaminación ambiental y a la mitigación de los efectos del cambio climático. De igual manera, la ciudadanía será capacitada en prevención y gestión de riesgos ante eventos naturales, considerando la ubicación geográfica de la parroquia y su cercanía al volcán Cotopaxi.

Mapa 1. Sistema Biofísico



Fuente: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027

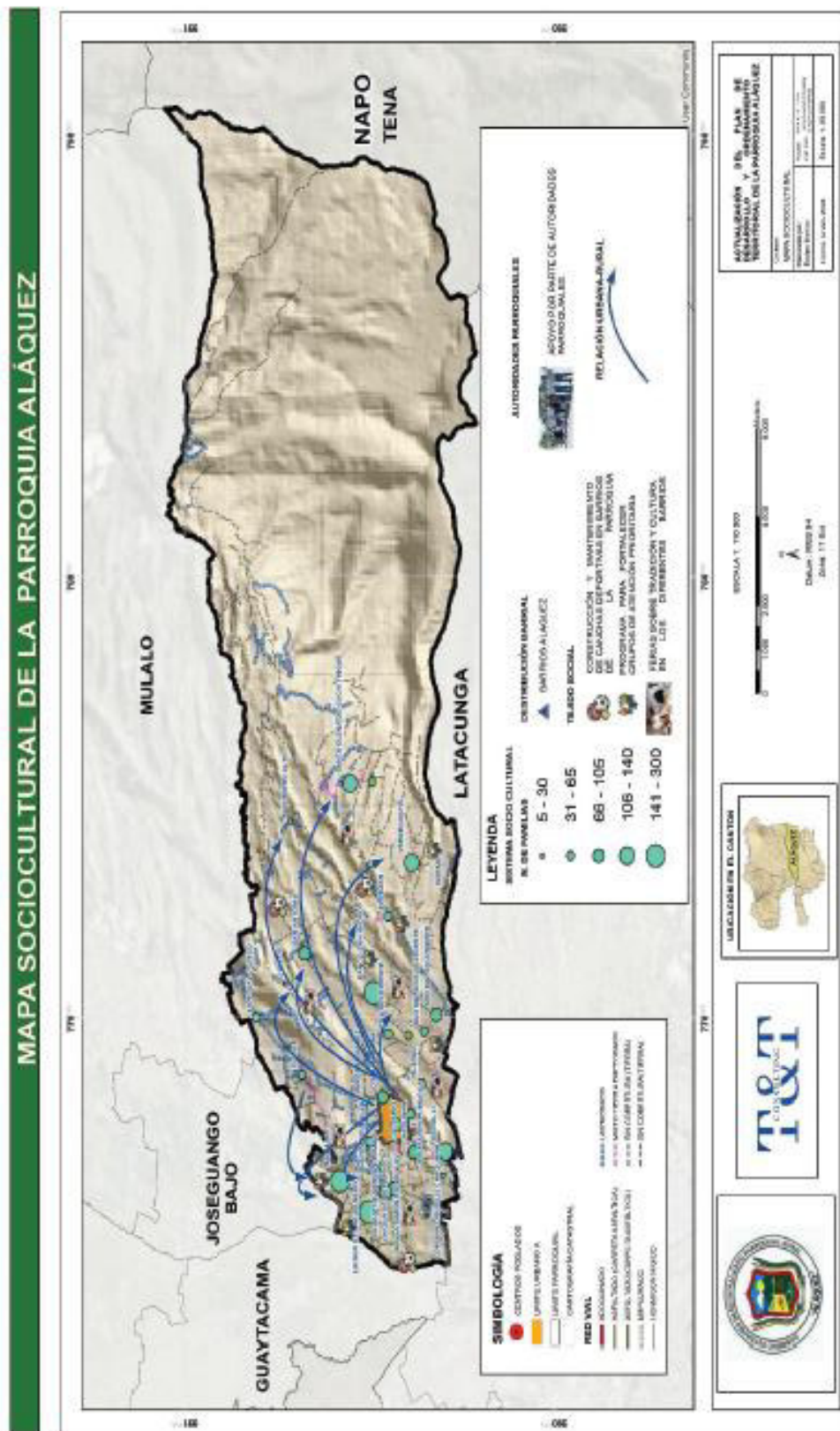
Sistema Sociocultural

Para el año 2027, la parroquia Aláquez habrá priorizado diversos proyectos y programas enfocados en preservar y fortalecer los aspectos socio culturales presentes en la comunidad. Se planificará la realización de al menos tres ferias anuales que promuevan el turismo local, vinculando a todos los barrios para rescatar y difundir la cultura, tradiciones, gastronomía y costumbres propias de la parroquia.

Se fortalecerá la atención a los grupos prioritarios mediante visitas médicas en territorio, con el objetivo de alcanzar a la mayor parte de estas poblaciones vulnerables. Además, se trabajará en coordinación con las entidades competentes para mejorar la atención en el centro de salud, considerando que la mayoría de la ciudadanía acude a este servicio.

La actividad deportiva será impulsada, especialmente a través del fortalecimiento de tres escuelas de fútbol en puntos estratégicos, para desarrollar las habilidades deportivas de la juventud. Asimismo, se dotará al estadio parroquial con aspersores para su adecuado mantenimiento.

Mapa 2. Sistema Sociocultural



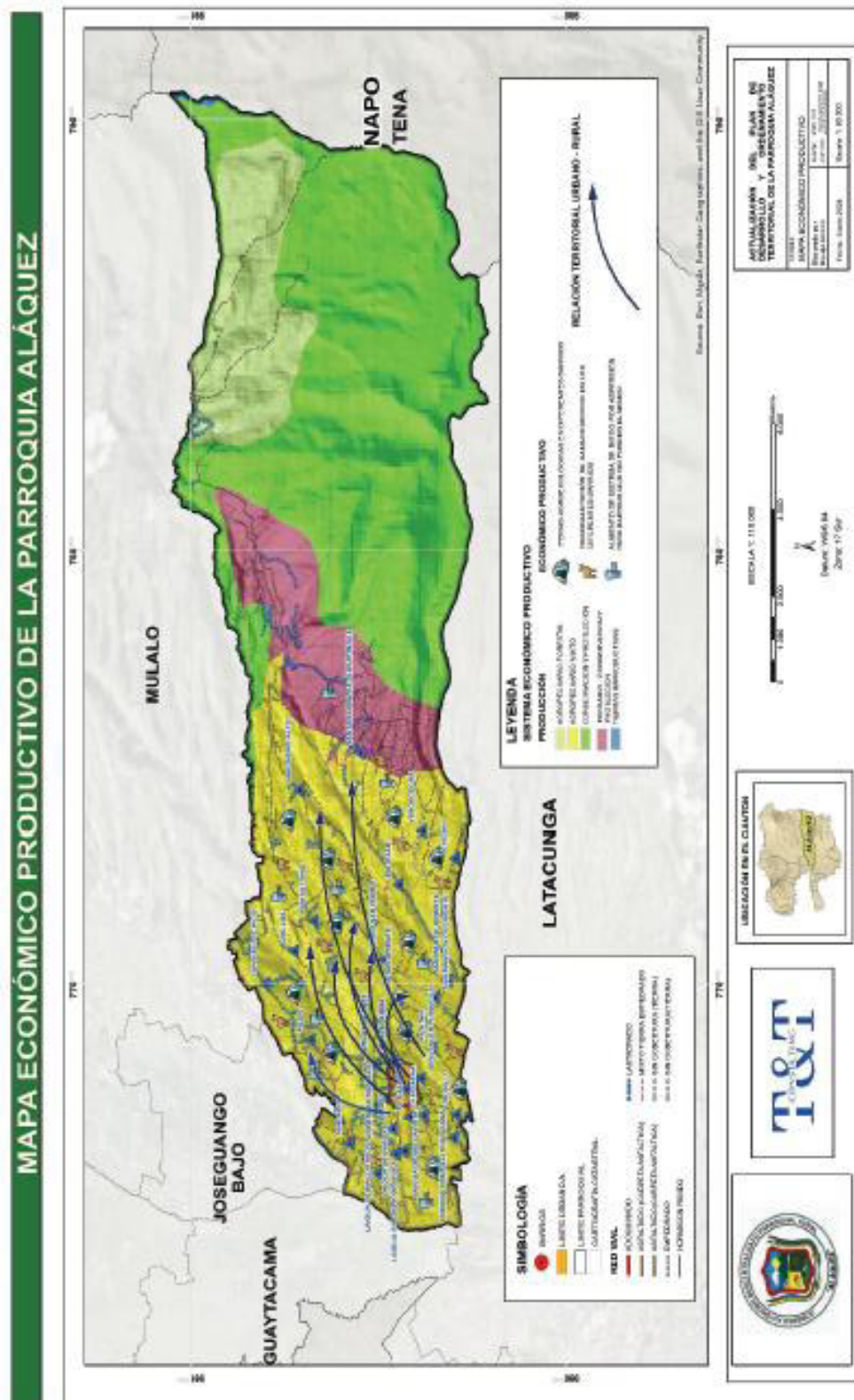
Fuente: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027

Sistema Económico Productivo

Para el año 2027, la parroquia de Aláquez se ha consolidado como una comunidad productora, reconocida por la calidad de sus productos. La parroquia, como principal entidad promotora, fomentará el desarrollo productivo de todos los productores mediante diversas iniciativas, como la organización de ferias agroecológicas para exhibir y comercializar sus productos a la ciudadanía, así como la implementación de asistencia técnica a un mínimo de 100 familias, como estrategias claves se establecerán:

- **Producción:** Capacitación en agroecología, innovación y técnicas sostenibles; creación de cooperativas.
- **Comercialización:** Organización de ferias agroecológicas; desarrollo de marca local; venta directa y digital.
- **Asistencia técnica:** Acompañamiento a un mínimo de 100 familias; talleres de gestión, calidad y empaque.
- **Financiamiento e infraestructura:** Microcréditos, incentivos para inversión; centros de acopio y mejoras en transporte.
- **Alianzas:** Convenios con universidades, ONG y mercados regionales; redes de productores para intercambio de recursos y experiencias.

Mapa 3. Sistema Económico Productivo



Fuente: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027

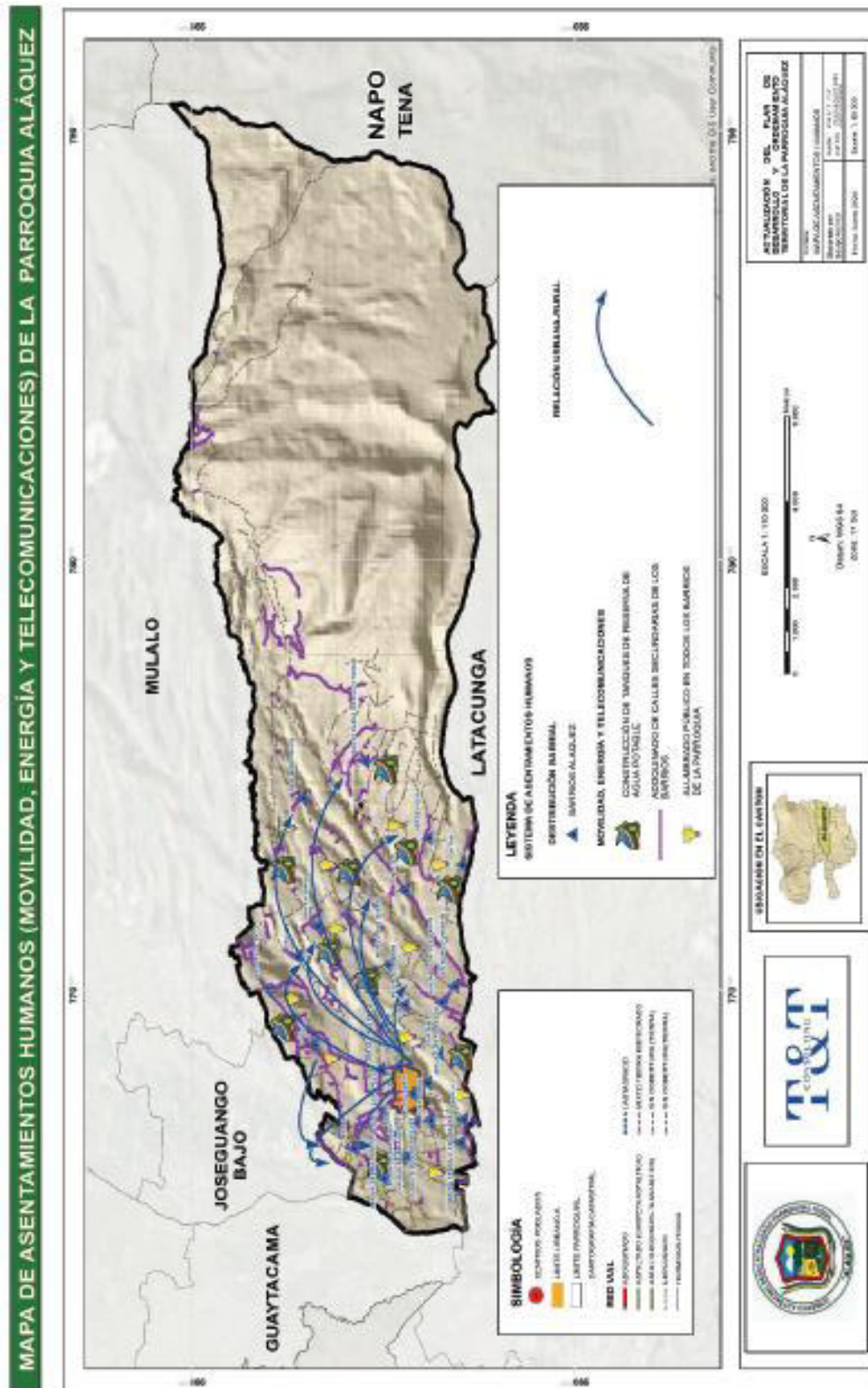
Sistema Asentamientos Humanos

El modelo deseado busca que los asentamientos humanos en Aláquez sean ordenados, sostenibles e inclusivos, integrando vivienda, producción y servicios básicos para mejorar la calidad de vida de la población, las principales características serán:

- **Asentamientos residenciales:** Viviendas dignas con acceso a infraestructura básica y espacios comunitarios.
- **Espacios productivos:** Integración de áreas agrícolas, centros de acopio y zonas de valor agregado cerca de las comunidades.
- **Movilidad y conectividad:** Vías seguras, transporte eficiente y acceso a conectividad digital.
- **Servicios básicos e infraestructura:** Agua potable, energía confiable, educación, salud y recreación.
- **Sostenibilidad ambiental:** Protección de zonas verdes, manejo de residuos y control de riesgos naturales.

Para alcanzar estos resultados se establecerán estrategias como: ordenamiento territorial participativo, vinculación entre áreas residenciales y productivas, inversión en infraestructura básica y servicios; y, planificación ambiental y prevención de riesgos.

Mapa 4. Sistema de Asentamientos Humanos



Fuente: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027

Sistema Político Institucional

Para 2027, Aláquez se proyecta como una parroquia con un sistema político-institucional sólido, transparente e inclusivo, que fomenta la participación ciudadana, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento del desarrollo local.

Los principios fundamentales para alcanzar un modelo deseado en este sistema serán:

Transparencia y rendición de cuentas: Gestión pública clara, con información accesible para los ciudadanos.

Participación ciudadana: Involucramiento de la comunidad en la toma de decisiones y en la planificación de proyectos.

Eficiencia institucional: Optimización de recursos y mejora en los servicios públicos.

Descentralización y autonomía local: Capacidad de la parroquia para gestionar proyectos productivos, sociales y ambientales.

Inclusión y equidad: Garantizar la participación de todos los sectores, incluyendo jóvenes, mujeres y grupos vulnerables.

We have no solution.

81

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA DE ALÁQUEZ**

RESOLUCIÓN N°001-GADPRA-2026

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y

territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto". (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: "Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial". (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: "El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial";

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.-

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes

de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, con fecha, 20 de marzo de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Aláquez RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 05 de noviembre de 2024;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 04 de febrero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Aláquez, emitió la resolución favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 02 de febrero de 2026 el Sr. **Benjamín Pucuji** presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Aláquez, emitió la convocatoria para la sesión a fin de tratar: “Análisis y aprobación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Aláquez al Plan Nacional de Desarrollo denominado “Ecuador no se detiene 2025-2029”. Sesión en la que el GAD Parroquial de Aláquez, resolvió aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Aláquez al Plan Nacional de Desarrollo denominado “Ecuador no se detiene 2025-2029”.

Que, con fecha 05 de febrero de 2026, el Sr. **Benjamín Pucuji** presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Aláquez emitió la convocatoria para la sesión ordinaria N.003-2026. Sesión en la que el GAD Parroquial resolvió acoger la resolución favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión del GAD Parroquial a una resolución administrativa.

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 04 de febrero de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Aláquez al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025-2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

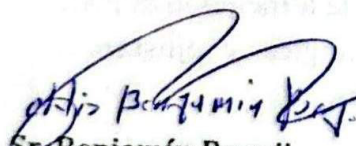
ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -

Para constancia, firman los presentes.- Aláquez, 10 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE,



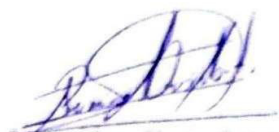
Sr. Benjamín Pucují
PRESIDENTE



Ing. Lourdes Amón
VICEPRESIDENTE



Sr. Marcelo Molina
VOCAL



Arq. Alex Quimbita
VOCAL



Sr. Edwin Gualotuña
VOCAL



Ing. Mónica Borja
SECRETARIA TESORERA



Ing. Miryan Álvarez
AUXILIAR DE SECRETARÍA



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029"**

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA PARROQUIA
ALÁQUEZ**

Resolución N°001-CP-2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente";

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: "... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;

3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo";

Que, el artículo 41.- Planes de Desarrollo.- Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 del COPYFP.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: "Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación";

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de

articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 04 de febrero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Aláquez,

emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Emitir la resolución favorable, a la propuesta técnica de ALINEACIÓN del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parroquial de Aláquez 2023-2027, al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se Detiene 2025-2029", para continuar con el proceso administrativo de aprobación, legalización y vigencia del presente instrumento de planificación ante las instancias correspondientes.

Dado y aprobado en la sesión del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Aláquez, a los 04 días del mes de febrero del año 2026.

Ing. Carlos Batidas

PRESIDENTE CPyTPA

Sr. Raúl Chicaiza

VOCAL CPyTPA

Sr. Jorge Pacheco

VOCAL CPyTPA

Lic. Martha Méndez

SECRETARIA CPyTPA

Ing. Oscar Quinaluisa

VOCAL CPyTPA

Sr. Guido Almachi

VOCAL CPyTPA



Firmado electrónicamente por:
CLELIO BENJAMIN
PUCUJI TOAQUIZA

Validar únicamente con FirmaEC



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JL/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.